

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 13 de febrero de 1995, sobre resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 38 expedientes.

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas extremeñas y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer:

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Incentivos a la Actividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquisición mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing) aquellos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la normativa vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 13 de febrero de 1995.

El Consejero de Economía y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
94-218-1	HOTEL COTO DE LA SERENA, S.L.	MONTE RRUBIO DE LA SERENA	38.555.073	4.241.000	0.0	4.0
94-234-2	S.A.L., REST. MARISQUERIA PERLA DEL SUR	CACERES	13.398.619	3.484.000	0.0	5.0
94-244-1	JUGUETES JORDA, S.L.	ZALAMEA DE LA SERENA	4.868.897	1.948.000	0.0	3.0
94-251-2	SOC. COOP. LDA. COMEDOM	DON BENITO	13.841.240	1.523.000	5.0	0.0
94-252-1	FERNANDEZ ECIA, BLAS	MERIDA	11.246.359	4.499.000	1.0	4.0
94-255-1	MONTERO MOYANO, PEDRO	GUAREÑA	8.334.200	2.250.000	1.0	1.0
94-261-1	RICO ALVAREZ, JUAN Y OTROS	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	18.960.902	4.740.000	0.0	1.0
94-277-1	MIAPER, S.L.	MERIDA	13.328.016	4.665.000	10.0	3.0
94-279-2	SOC.COOP. LDA. COOP. PACENSE AMBULANCIAS	BADAJOS	37.076.532	8.157.000	32.0	8.0
94-281-1	PIANO ARTE EN MUEBLES, S.L.	VILLANUEVA DEL FRESNO	14.995.677	5.998.000	0.0	8.0
94-284-1	MOLDURAS HERRERO, S.L.	ORELLANA LA VIEJA	14.679.000	5.872.000	0.0	3.0
94-285-1	MADRID BABIANO, MANUEL	PEÑALSORDO	13.404.875	4.290.000	2.0	2.0
94-287-1	ALONSO DE LA TORRE, MARIA TERESA	CACERES	5.269.734	2.108.000	1.0	2.0
94-290-1	BLANCO MARIN, RAMON	ALMENDRAL	29.280.310	8.198.000	0.0	3.0
94-291-1	PRODUCTOS CARNICOS EL CHICHERO, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	35.368.263	12.379.000	0.0	4.0
94-292-1	CHIRPIAL, S.L.	MALPARTIDA DE PLASENCIA	4.976.494	1.742.000	1.5	1.7
94-293-1	CAMARFE, S.L.	HIGUERA LA REAL	14.950.740	8.970.000	0.0	3.0
94-294-1	BARAMBONES AVILA, ISMAEL	NAVALMORAL DE LA MATA	13.929.300	2.786.000	0.0	4.0
94-297-2	S.A.L., PIENSOS MENDIOLA	BADAJOS	2.366.145	426.000	4.0	0.0
94-301-1	ALONSO MURILLO E HIJOS, S.L.	ALCANTARA	11.674.000	5.253.000	0.0	3.0
94-302-1	PANADERIA REPOSTERIA MAURA, S.L.	MIAJADAS	3.663.000	1.465.000	2.0	5.0
94-304-1	TEXTILES NTRA. SRA. DEL ROSARIO, S.L.	GUADIANA DEL CAUDILLO	11.122.096	4.449.000	0.0	10.0
94-305-2	SOC. COOP. LDA. MAJADAS IND. DEL MUEBLE	MAJADAS	15.000.000	5.400.000	13.0	2.0
94-308-1	LOPEZ VIÑAS, ANTONIO	PLASENCIA	39.749.287	15.900.000	0.0	7.0

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION	INVERSION	SUBVENCION	EMPLERO	
					MANTENER	CREAR
94-313-1	ACERO RUIZ E HIJOS, S.A.	MIAJADÁS	14.418.235	3.316.000	4.0	1.0
94-316-1	TECNOLOGIA Y ROBOTICA EXTREMEÑA, S.L.	MANCHITA	14.591.623	5.837.000	0.0	5.0
94-318-1	RUIZ TORRES, ANTONIO	CAÑAMERO	39.623.782	15.057.000	0.0	6.0
94-319-1	INDUSTRIAS DEL SUROESTE, S.A.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	39.650.000	23.790.000	16.5	5.0
94-320-1	RODRIGUEZ MARTIN, ELOY	PUEBLA DE ALCOLLARIN	11.170.500	4.468.000	1.0	9.0
94-327-2	S.A.L., ESCUELA DE BALLE DE BADAJOZ	BADAJOZ	11.536.000	2.884.000	0.0	2.6
94-333-1	EL DANUBIO, S.A.	ALMENDRALEJO	13.392.064	3.080.000	12.0	1.3
95-004-1	JEREZ ORO, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	13.603.402	8.162.000	0.0	3.0
95-009-1	PEREZ VINAGRE, JUAN MANUEL	MERIDA	14.848.800	5.197.000	0.0	2.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
94-303-1	IGLESIAS PEREZ, JOSE LUIS	MONTEHERMOSO
94-312-2	S.A.L., CUENDA EXPLOTACION AVICOLA	BADAJOZ
94-329-1	BARRERA RIVERO, JOSE ANTONIO	BADAJOZ

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
94-085-2	SOC. COOP. AFIMEC	Orden 28-06-94 (D.O.E. 12-07-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: 7.098.820 SUBVENCION : 1.846.000 EMPLERO CREADO : 1.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 7.052.575 SUBVENCION : 1.834.000 EMPLERO CREADO : 1.0
94-106-2	S.A.L., BAZAR 4	Orden 28-06-94 (D.O.E. 12-07-94) INVERSION SUBVENCIONABLE: 10.652.987 SUBVENCION : 2.663.000 EMPLERO CREADO : 6.0	INVERSION SUBVENCIONABLE: 10.567.896 SUBVENCION : 2.642.000 EMPLERO CREADO : 6.0